

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,032.00
4. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia	
a) Por cada Hoja	\$ 2.50
b) Por certificación	\$ 26.00
6. Costo Unitario por Ejemplar	\$ 11.00
7. Por Numero atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de Autorización de Fraccionamiento	\$ 349.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendia No. 157 Sur, C.P. 83000, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56

Correo Electrónico dgboya@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página número 39

TOMO CLXXX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 46 SECC. II
JUEVES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007

Subsecretaría de Coordinación
y Política Educativa.

"2007: Año en contra de las adicciones en Sonora"

Tolerancia: Respeto y consideración hacia las opiniones y prácticas de los demás

Hemosillo, Sonora, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete

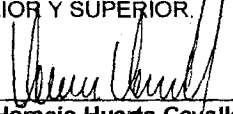
Ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la LCE Claudia Arvizu Juvera, Directora General de la institución denominada "Desarrollo de Empresas Juveniles de Sonora, A.C. (IMPULSA)" escuela Incorporada mediante Boletín Oficial de fecha 31 de julio de 2000, ubicada en calle Naranja No. 226, entre José S. Healy y Michoacán, colonia San Benito, de la ciudad de Hemosillo, Sonora, solicita autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO** a calle del Tesoro No. 28 entre Blvd. del Retiro y Jardines, Colonia Valle Escondido, de la ciudad de Hemosillo, Sonora.


La solicitud de cambio de domicilio presentada, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y en supervisión realizada se constata que las nuevas instalaciones reúnen las condiciones higiénico pedagógicas y de seguridad para la operación de la Institución educativa citada, por lo que se resuelve favorablemente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 45 fracción IV, y 55 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y 6º fracción II, del Acuerdo 243 por el que se establece: El particular con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estará obligado a solicitar previamente el Acuerdo de la Autoridad Educativa, cuando se realicen cambios en el domicilio.

Los efectos de la presente autorización beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del mes de agosto del año dos mil siete, el curso de Microplan en el nuevo domicilio, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a "Desarrollo de Empresas Juveniles de Sonora, A.C. (IMPULSA)" por conducto de su Directora General.

ASÍ LO AUTORIZA Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO 6º FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


 Horacio Huerta Cevallos
 Subsecretario


 Mtro. Matricio Gracia Coronado
 Director General

ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Cambio de domicilio de la Institución Desarrollo de Empresas Juveniles de Sonora, A.C. (IMPULSA).	2
Resolución 951-007-Prees, autorización para impartir educación Preescolar al Jardín de Niños Muñoz Bilingual School en Hemosillo.	3
Resolución 952-116-Prim, autorización para impartir educación Primaria a la Escuela Primaria Muñoz Bilingual School en Hemosillo.	5
Resolución 952-110-Prim, autorización para impartir educación Primaria a la Escuela Primaria Colegio Mundo Feliz en Cajeme.	7
Resolución 951-012-Prees, autorización para impartir educación Preescolar al Jardín de Niños "PARA-PEKES" en Huatabampo.	9
Resolución 951-010-Prees, autorización para impartir educación Preescolar al Jardín de Niños Marina Colegio Bicultural en Hemosillo.	11
Resoluciones números 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572, reconocimiento de validez oficial a los estudios que Imparta la Universidad de Navojoa A.C. en Navojoa.	13

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	
Licitación Pública 007, construcción de muelle turístico, cancha de usos múltiples y tejaban de malla sombra en Bahía de Kino.	18
Autorización para retotificar el Fraccionamiento Terra Blanca.	19
Regularización del asentamiento Humano en el predio denominado Nuevo Progreso.	22
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	
Cancelación del Contrato de Autorización para ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento turístico Sol Bajo localizado en San Carlos.	25
Proceso Administrativo de Ejecución Fiscal Motivado por Adeudos de Impuesto Predial	27



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL



EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 05 029 006 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA; REGISTRADO A NOMBRE DE SANDOVAL LOPEZ MANUEL ANTONIO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$44,325.05 (SON: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 05/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACION DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.....
TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 6, MANZANA PRIMERA, LOMAS DE CORTEZ, LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA. CON UNA SUPERFICIE DE 802.90 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE BANAMICHI, AL SUR EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE GEORGETTE VIUDA DE DAVILA, AL ESTE EN 41.00 METROS CON LOTE 05 Y AL OESTE EN 39.43 METROS CON LOTE 7, INSCRITO BAJO NÚMERO 66557, EN EL VOLUMEN 1503 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.....
.....EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.....

..... EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$961,659.00 (SON: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.....
.....LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUÉRE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERIA MUNICIPAL EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.....

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA
C. C. P. MILAN CRUZ
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2007 EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIÓDICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERIA Y PALACIO MUNICIPAL.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.

RESOLUCIÓN número 951-007-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR en el turno matutino el Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", con domicilio en Blvd. Villa Bonita S/N, colonia Villa Residencial Bonita, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL" por conducto de su representante legal, el C. Jesús Manuel Muñoz Cañez.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", con domicilio en Blvd. Villa Bonita S/N, colonia Villa Residencial Bonita de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A) Es una Sociedad Civil denominada "COLEGIO MUÑOZ, S.C.", constituida según escritura pública No. 9289, volumen 151.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Jesús Manuel Muñoz Cañez, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdos Secretariales Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las

disposiciones precitadas, el suscrito, C. Subsecretario de Coordinación y Política Educativa, en ejercicio de las funciones delegadas por el C. Secretario de Educación y Cultura, mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 9, de fecha 31 de enero del 2005, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0478C.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", a partir del día primero de septiembre del año dos mil siete.

SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 9, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2005.

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

E D I C T O
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL, MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 05 029 005 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA: REGISTRADO A NOMBRE DE SANDOVAL LOPEZ MANUEL ANTONIO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$54,935.76 (SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 76/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.....

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 4, MANZANA UNO, LOMAS DE CORTEZ, LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 862.10 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 20.05 METROS CON CALLE BANAMICHI, AL SUR EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE GEORGETTE VIUDA DE DAVILA, AL ESTE EN 44.00 CON LOTE 3 Y AL OESTE 41.34 CON LOTE 5, INSCRITO BAJO NÚMERO 66557, EN EL VOLUMEN 1503 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.....

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRÁ DE REALIZAR A LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIEZ Y NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.....

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$ 184,500.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.....

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL: TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVERARDI M. LAN CRUZ
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIÓDICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL



**EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 05 029 004 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA; REGISTRADO A NOMBRE DE SANDOVAL LOPEZ MANUEL ANTONIO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$58,688.48 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:.....
TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO, LOTE 5, MANZANA UNO, LOMAS DE CORTEZ, LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 819.80 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE BANAMICHI, AL SUR EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE GEORGETTE VIUDA DE DAVILA, AL ESTE EN 41.34 CON LOTE 4 Y AL OESTE EN 41.00 METROS CON LOTE 6, INSCRITO BAJO NÚMERO 66557, EN EL VOLUMEN 1503 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

.....EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

..... EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$ 193,950.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

.....LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERIA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVERETT WILLAN CRUZ
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERIA Y PALACIO MUNICIPAL.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.

RESOLUCIÓN número 952-116-PRIM en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA en el turno matutino a la Escuela Primaria "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", con domicilio en Blvd. Villa Bonita S/N, colonia Villa Residencial Bonita de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria presentada por la Escuela Primaria, "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL" por conducto de su representante legal, el C. Jesús Manuel Muñoz Cañez.

SEGUNDO: Que la Escuela Primaria "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", con domicilio en Blvd. Villa Bonita S/N, colonia Villa Residencial Bonita de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Es una Sociedad Civil denominada "COLEGIO MUÑOZ, S.C.", constituida según Escritura Pública No. 9289, Volumen 151.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria, presentada por el C. Jesús Manuel Muñoz Cañez, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela Primaria "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdos Secretariales Número 254, de fecha 26 de marzo de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Subsecretario de Coordinación y Política Educativa, en ejercicio de las funciones delegadas por el C. Secretario de Educación y Cultura, mediante

Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 9, de fecha 31 de enero del 2005, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Escuela "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR0242G.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia preveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria, "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria en la Escuela "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL", a partir del día primero de septiembre del año dos mil siete.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "MUÑOZ BILINGUAL SCHOOL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 9, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2005.

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL



EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 02 285 021 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA: REGISTRADO A NOMBRE DE VALENCIA CRUZ JESUS DEMETRIO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$11,676.29 (SON: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 258.95 METROS CUADRADOS, CALLES II Y 11A DE LA MANZANA AVE. III, COLONIA YUCATAN. AL NORTE EN 10.40 CON AVE. III, AL SUR EN 11.00 METROS CON CALLEJON AL ESTE EN 24.20 METROS CON JAIME ELENA AVILEZAL Y AL OESTE EN 24.20 METROS CON MANUEL MURRIETA, INSCRITO BAJO NÚMERO 26053 EN EL VOLUMEN 83 DE LA SECCIÓN PRIMERA CON FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIEZ Y NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$23,760.00 (SON: VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVA MARCO NIÑAN CRUZ
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR LOS PREDIOS, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 06 211 033, 06 209 009, 06 207 014, 06 207 015, CON LOS MISMOS NÚMEROS DE CUENTAS: REGISTRADOS A NOMBRE DE CARPENA PEDROZA GUILLERMO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$90,086.33 (SON: NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M. N.), \$5,989.28 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M. N.), \$8,541.17 (SON: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M. N.) \$ 4,605.21 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 21/100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 67, MANZANA I, GUAYMAS NORTE, SECCIÓN LOS LAGOS, LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 2398.49 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 47.53 METROS CON LOTE 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, AL SUR EN 82.37 METROS CON AV. GUAYMAS, NORTE, AL ESTE EN 19.06 METROS CON LOTE 6 Y 66 Y AL OESTE EN 71.50 METROS CON AVE. MAR DEL NORTE, INSCRITO BAJO NÚMERO 53577, VOLUMEN 456, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ Y OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$599,500.00 (SON: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MÓRAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERIA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y REGISTRO CIVIL
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVILIA GARCÍA GARCÍA
SONORA

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERIA Y PALACIO MUNICIPAL.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.

RESOLUCIÓN número 952-110-PRIM en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA** en el turno matutino a la Escuela "**COLEGIO MUNDO FELIZ**", con domicilio en calle Isla del Tiburón No. 101, 103 y 105, esquina Lateral Alameda, Fraccionamiento Alameda de Cócorit, municipio de Cajeme, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria presentada por la Escuela "**COLEGIO MUNDO FELIZ**" por conducto de su propietaria, la C. Sonia Pérez García.

SEGUNDO: Que la Escuela "**COLEGIO MUNDO FELIZ**", con domicilio en calle Isla del Tiburón No. 101, 103 y 105, esquina lateral Alameda, Fraccionamiento Alameda de Cócorit, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Sonia Pérez García, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela "**COLEGIO MUNDO FELIZ**", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdos Secretariales Número 254, de fecha 26 de marzo de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Subsecretario de Coordinación y Política Educativa, en ejercicio de las funciones delegadas por el C. Secretario de Educación y Cultura, mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 9, de fecha 31 de enero del 2005, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Escuela "COLEGIO MUNDO FELIZ" de Cócorit, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR0235X.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "COLEGIO MUNDO FELIZ", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "COLEGIO MUNDO FELIZ", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "COLEGIO MUNDO FELIZ", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "COLEGIO MUNDO FELIZ", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria en la Escuela "COLEGIO MUNDO FELIZ", a partir del día primero de septiembre del año dos mil siete.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "COLEGIO MUNDO FELIZ" de Cócorit, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 9, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2005.

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I. Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADOS POR LOS PREDIOS, CON NUMEROS DE CLAVES CATASTRALS: 06 212 046, 06 212 012, 06 212 013, CON LOS MISMOS NUMEROS DE CUENTAS; REGISTRADO A NOMBRE DE CARPENA PEDROZA GUILLERMO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$8,039.42 (SON: OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 42/100 M. N.), \$ 7,288.39 (SON : SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39 / 100 M. N.), \$ 7,288.39 (SON : SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39 / 100 M. N), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 18, MANZANA III, GUAYMAS NORTE, SECCIÓN LOS LAGOS, LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 213.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 4.41 METROS CON CALLE MAR CARIBE, AL NORTE CON 13.40 METROS CON CALLE MAR CARIBE, AL SUR EN 5.86 METROS CON LOTE 39, AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 19 Y AL OESTE EN 18.28 CON LOTE 17, INSCRITO BAJO NÚMERO 53577, VOLUMEN 456, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DIEZ Y OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$53,500.00 (SON: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMÁS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA
C. C. P. ENRIQUE LLANOS CRUZ
TESORERÍA MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y JUEVES 08 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL



**EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR LOS PREDIOS, CON NÚMEROS DE CLAVES CATASTRALES 06 212 045 Y 06 209 008, CON LOS MISMOS NÚMEROS DE CUENTAS: REGISTRADOS A NOMBRE DE CARPENA PEDROZA GUILLERMO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$6,198.66 (SON: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 66/ 100 M. N.), Y \$ 11,353.70 (SON: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 70 /100 M. N.) ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 17, MANZANA III, GUAYMAS NORTE, SECCIÓN LOS LAGOS, LOCALIZACIÓN GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 165.15 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 18.28 METROS CON LOTE 18, AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 16, AL ESTE EN 7.59 METROS CON LOTE 40 Y AL OESTE EN 10.76 METROS CON AVE. MAR DEL NORTE, INSCRITO BAJO NÚMERO 53577, VOLUMEN 456, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ Y OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$41,250.00 (SON: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVERETT M. CRUZ
TESORERO MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.

RESOLUCIÓN número 951-012-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR en el turno matutino al Jardín de Niños "PARA-PEKES", con domicilio en calle Revolución S/N esquina con Bavispe, colonia Díaz de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños "PARA-PEKES" por conducto de su propietaria, la C. Erika Ruíz Granillo.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños "PARA-PEKES", con domicilio en calle Revolución S/N esquina con Bavispe, colonia Díaz de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por la C. Erika Ruíz Granillo, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "PARA-PEKES", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdos Secretariales Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Subsecretario de Coordinación y Política Educativa, en ejercicio de las funciones delegadas por el C. Secretario de Educación y Cultura, mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 9, de fecha 31 de enero del 2005, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "PARA-PEKES" de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN04830.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "PARA-PEKES", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia preveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "PARA-PEKES", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estimulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "PARA-PEKES", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "PARA-PEKES", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "PARA-PEKES", a partir del día primero de septiembre del año dos mil siete.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "PARA-PEKES" de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, por conducto de su propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 9, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2005.

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL, MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 11 310 061 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA: REGISTRADO A NOMBRE DE GAMEZ FIMBRES CARLOS, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$67,605.87 (SON: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 67/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO, LOTE 40, SAN CARLOS COUNTRY CLUB, PRIMERA ETAPA, LOCALIZACION SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 444.38 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 20.00 METROS CON CAMPO DE GOLF, AL SUR EN 32.50 METROS CON LOTE 39, AL ESTE EN 23.75 METROS CON LOTE 41, AL ESTE EN 8.49 METROS CON CERRADA PITIC Y AL OESTE EN 6.11 METROS CON CAMPO DE GOLF, INSCRITO BAJO NÚMERO 40078 EN EL VOLUMEN 106 DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$177,600.00 (SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPOSTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOSPUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVERARDO MILLAN CRUZ
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO LA VOZ DEL PUERTO, ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL



**EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTÍCULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 11 184 008 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA: REGISTRADO A NOMBRE DE GALVEZ RODRIGUEZ CARLOS ERNESTO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$40,713.08 (SON: CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 08/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO MÁS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 309, SECTOR CARACOL PENINSULA, LOCALIZACIÓN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 404.40 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 31.50 METROS CON LOTE 310, AL SUR EN 28.82 METROS CON LOTE 308, AL ESTE EN 3.00 METROS Y 14.90 METROS CON BAJADA DE LAS CABRILLAS Y AL OESTE EN 12.00 METROS CON CALLE DE SERVICIO, INSCRITO BAJO NÚMERO 35665 EN EL VOLUMEN 99 DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS DOCE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALUO REALIZADO DE \$239,400.00 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMÁS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA
C. C. P. EVERARDO MILLÁN CRUZ

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO "EL VIGILANTE" Y REGISTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.

RESOLUCIÓN número 951-010-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR** en el turno matutino al Jardín de Niños "**MARINA COLEGIO BICULTURAL**" con domicilio en calle Enrique Quijada No. 932, colonia El Sahuaro de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños "**MARINA COLEGIO BICULTURAL**" por conducto de su propietario, el C. Miguel Ángel Ochoa Saavedra.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños "**MARINA COLEGIO BICULTURAL**", con domicilio en calle Enrique Quijada No. 932, colonia El Sahuaro de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Miguel Ángel Ochoa Saavedra, en su carácter de propietario, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "**MARINA COLEGIO BICULTURAL**", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdos Secretariales Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Subsecretario de Coordinación y Política Educativa, en ejercicio de las funciones delegadas por el C. Secretario de Educación y Cultura, mediante Acuerdo

publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 9, de fecha 31 de enero del 2005, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0481Q.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL", a partir del día primero de septiembre del año dos mil siete.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "MARINA COLEGIO BICULTURAL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su propietario.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO NO. 9, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2005.


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL: MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 02 658 002 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA: REGISTRADO A NOMBRE DE MONCAYO RUIZ GUILLERMO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$62,201.32 (SON: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 32/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.....

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO, LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA. CON UNA SUPERFICIE DE 750.00 METROS CUADRADOS, AL LADO SUR DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE ESTE PUERTO AL VARADERO NACIONAL, CONTIGUO AL RASTRO MUNICIPAL, MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES. INSCRITO BAJO NÚMERO 216, EN EL VOLUMEN 26 DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCION DE GUAYMAS, SONORA.....

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.....

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$102,330.00 (SON: CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.....

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADÉMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERIA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.-

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, REELECCIÓN,
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVERARDO MALLAN CRUZ
TESORERIA MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERIA Y PALACIO MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL



EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION FISCAL, MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR EL PREDIO, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 02 656 001 CON EL MISMO NÚMERO DE CUENTA: REGISTRADO A NOMBRE DE MONCAYO GONZALEZ GUILLERMO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$64,696.16 (SON: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/ 100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO, MAS GASTOS DE EJECUCION, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.....
TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO, LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 750.00 METROS CUADRADOS, AL LADO SUR DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE ESTE PUERTO AL VARADERO NACIONAL, CONTIGUO AL RASTRO MUNICIPAL, MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES. INSCRITO BAJO NÚMERO 216, EN EL VOLUMEN 26 DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCION DE GUAYMAS, SONORA.....

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS NUEVE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERIA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.....

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$111,523.50 (SON: CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M. N.), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.....

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA; Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183, DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.....

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVIDENCIO MILLAN CRUZ
TESORERIA MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO A PUBLICARSE LOS DIAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2007 EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y ESTRADOS DE TESORERIA Y PALACIO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días de octubre de dos mil siete.

RESOLUCIONES número 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572, en la que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial" y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés", todos en modalidad escolarizada, que imparta la Universidad de Navojoa, A.C., con domicilio en Kilómetro 13 Carretera Navojoa - Huatabampo, s/n., municipio de Navojoa, Sonora.

VISTA las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en Oficio No. 1/07 de fecha 22 de febrero de 2007 por el Dr. Gabriel Dolores Camacho Bojórquez, Representante Legal del Universidad de Navojoa, A.C., con domicilio en Kilómetro 13 Carretera Navojoa - Huatabampo, s/n., municipio de Navojoa, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial", y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad de Navojoa, A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de a los estudios de "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial", y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés", que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada;

2.- Que la Universidad de Navojoa, A.C., con domicilio en Kilómetro 13 Carretera Navojoa - Huatabampo, s/n., municipio de Navojoa, Sonora, se encuentra constituida

legalmente según escritura pública número 1,622 de fecha 25 de agosto de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 5, Lic. Luis Garnica, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICE-770825D56, y tiene por objeto la prestación de servicios educativos de nivel superior, según escritura pública número 16,939, en la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha diciembre 15 de 1997, dónde se amplió el objeto social de la sociedad.

3.- Que la Universidad de Navojoa, A.C., cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Dr. Gabriel Dolores Camacho Bojórquez, Representante Legal del Universidad de Navojoa, A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 22 de febrero de 2007, presentada por el Dr. Gabriel Dolores Camacho Bojórquez, Representante Legal de la Universidad de Navojoa, A.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a la "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial", y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

EDICTO
DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIÓN I, Y 92 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTICULOS 173 FRACCIÓN II, 174, PRIMER PÁRRAFO, 175, FRACCIÓN I, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2007, SE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL; MOTIVADO POR ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, GENERADO POR LOS PREDIOS, CON NÚMEROS DE CLAVES CATASTRALES: 06 212 001, 06 207 001, 06 207 002, 06 207 003, CON LOS MISMOS NÚMEROS DE CUENTA, REGISTRADOS A NOMBRE DE CARPENA PEDROZA GUILLERMO, ARROJANDO LA SUMA DE ADEUDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007, LA CANTIDAD DE: \$8,161.04 (SON: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 04/100 M. N.), \$5,291.95 (SON: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M. N.), \$8,145.32 (SON: OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M. N.), \$1/100 M. N.), \$4,419.05 (SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 05/100 M. N.), ACTUALIZABLE AL MOMENTO DEL PAGO MAS GASTOS DE EJECUCIÓN, HONORARIOS DE EJECUTORES Y PERITOS, LOS DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS GENERADOS POR ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTO PREDIAL; SEÑALÁNDOSE Y EMBARGÁNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADOS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO. LOTE 28, MANZANA III, GUAYMAS NORTE, SECCION LOS LAGOS, LOCALIZACION GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 201.33 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 7.57 METROS CON CALLE MAR CARIBE, AL SUR EN 14.80 METROS CON LOTES 29, 30 Y 31, AL ESTE EN 19.40 METROS CON CALLE LAGO VICTORIA Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 27, INSCRITO BAJO NÚMERO 53577, VOLUMEN 456, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO JURISDICCIÓN DE GUAYMAS, SONORA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS EN EL REMATE DE ESTA PROPIEDAD CUYA PRIMERA ALMONEDA SE HABRA DE REALIZAR A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DIEZ Y OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA TESORERÍA, SITO EN PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

EL PREDIO A REMATE PRESENTA UN VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL AVALÚO REALIZADO DE \$55,275.00 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), SIRVIENDO ESTA COMO BASE PARA REMATE, Y SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.

LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN GARANTIZAR LA OFERTA CON CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, A NOMBRE DE " MUNICIPIO DE GUAYMAS " POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LA POSTURA LEGAL; TODA POSTURA LEGAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL POSTOR, SI FUERE PERSONA MORAL, EL REPRESENTANTE Y / O APODERADO QUE ACUDA A LA DILIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS OTROS REQUISITOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, Y EN GENERAL TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 183 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE MAYOR MONTO SERÁ LA GANADORA Y DEBERÁ LIQUIDAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL 90 % (NOVENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL PRECIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HÁBILES; DEVOLVIÉNDOSELES EN EL MISMO ACTO DE REMATE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS PUESTAS RESTANTES A LOS DEMAS POSTORES.

GUAYMAS, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO DE ELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

C. C. P. EVERARDO LLAN CRUZ
TESORERÍA MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO A PUBLICARSE LOS DÍAS JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2007, Y JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2007, EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL VIGIA Y, ESTRADOS DE TESORERÍA Y PALACIO MUNICIPAL.

Secretaría con base en los argumentos vertidos por el solicitante procede a **CANCELAR** el Contrato de autorización número 10-1040-84, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento turístico residencial de primera "Sol Bajo", localizado en San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, celebrado con fecha 10 de Septiembre de 1984.

Para que la presente cancelación surta los efectos legales a que haya lugar, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y remitir copia a esta Secretaría.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO.**

ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ.

RESOLUCIONES NÚMERO 566, 567, 568, 569, 570, 571 Y 572 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO PUBLICITARIO", "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO MULTIMEDIA", "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO DE IMAGEN EMPRESARIAL", "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO DE PACKAGING", "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO EDITORIAL" Y "LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ACENTUACIÓN EN INGLÉS".

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los estudios de "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial" y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés", todos en modalidad escolarizada, realizadas en la Universidad de Navojoa, A.C.

SEGUNDO.- La Universidad de Navojoa, A.C., con domicilio en Kilómetro 13, Carretera Navojoa - Huatabampo, s/n, municipio de Navojoa, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas a los estudios de "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial" y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés" conforme a los planes y programas de estudio que acompañaron a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente, sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Universidad de Navojoa, A.C., representada por su Representante Legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad de Navojoa, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad de Navojoa, A.C., de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad de Navojoa, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad de Navojoa, A.C., de la ciudad de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las

Oficio Número 10-0337-07

Hermosillo, Sonora, a 15 de Noviembre de 2007.

"2007: AÑO CONTRA LAS ADICCIONES EN SONORA".

Asunto: Se cancela Contrato de Autorización número 10-1040-84.

C. ING. ALEJANDRO AGUSTIN ASTIAZARAN AGUILAR,

Representante Legal de "Marina Sol Bajo, S. A. de C. V".

P r e s e n t e .

En atención a su escrito mediante el cual solicita a esta Secretaría, la Cancelación del Contrato de Autorización a favor de su representada, manifestando que dicho Contrato fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 26 Tomo CXXXIV de fecha 11 de Octubre de 1984 más nunca se llevo a cabo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, situación que esta Dependencia corroboro ante las autoridades correspondientes, y tomando en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que con fecha 10 de Septiembre de 1984, se firmo Contrato de autorización número 10-1040-84. para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento turístico residencial de primera "Sol Bajo", localizado en San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, celebrado entre el Ejecutivo del Estado y la empresa Marina Sol Bajo representada por el C. Ing. Fernando María Astiazaran Aguilar.
2. Que tal como lo manifiesta el solicitante el citado Contrato no fue publicado en el Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial de Guaymas, Sonora.
3. Que para llevar a cabo el fraccionamiento anterior mente descrito, la fraccionadora (Marina Sol Bajo, S. A. de C. V.) aporó para la realización de este mismo dos porciones de terreno mismas que a la fecha se encuentran libre de gravamen y que fueron catalogadas por el catastro municipal como predios que aportan el pago del predial como terrenos baldíos.
4. Que dicha solicitud de cancelación es con el objeto de finiquitar el Contrato Autorización citado, en virtud de que el mismo ya no será desarrollado.

Por lo anterior mente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo Quinto transitorio de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y en apego a lo establecido en los artículos 8 Fracción III y XV y Séptimo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y toda vez que el mismo no fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, esta

TERCERO.- En los traslados de dominio de los lotes que extienda Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, deberá incluir la obligación de los adquirentes de cubrir la introducción de los servicios públicos básicos de infraestructura, tales como redes de agua potable y tomas domiciliarias, red de drenaje y descargas, banquetas, guarniciones, pavimento y alumbrado público, así como el pago de impuesto predial.

CUARTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, protocolizarse ante federatario público y registrarse ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Hermosillo, Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de **60 días** contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA



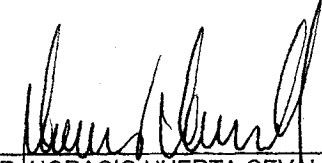
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Licenciatura en Diseño Gráfico", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Publicitario", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Multimedia", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Imagen Empresarial", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño de Packaging", "Licenciatura en Diseño Gráfico con acentuación en Diseño Editorial" y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con acentuación en Inglés", todas en modalidad escolarizada, a partir del día veintidós del mes de febrero de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad de Navojoa, A.C., municipio de Navojoa, Sonora por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR





DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

DR. MAURICIO GRAÑA CORONADO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
POLÍTICA EDUCATIVA

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

Convocatoria pública: 007

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación:

Lugar y descripción de la obra: Construcción de Muelle Turístico ubicado en Blvd. Francisco Eusebio Kino Final, en la comisaría Bahía de Kino; y construcción de cancha de usos múltiples y tejaban de mallasombra en Centro de Prevención San Bernardo, ubicado en Desemboque y Mochomos, colonia Solidaridad IV de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Número de Licitación
Muelle Turístico de construcción abierta a base de sum. y col. de 159.00 pilotes de acero de 6" de diámetro, 416.00 m2 de estructura metálica para soportar pasarela de madera y sum. y col. de 264.00 ml de barandal metálico, entre otros; ubicado en Blvd. Francisco Eusebio Kino Final, en la comisaría Bahía de Kino, municipio de Hermosillo, Sonora.					55052002-016-07
Fecha límite de adjudicación de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
12/12/2007	12/12/2007 9:00 horas	12/12/2007 13:00 horas	20/12/2007 10:00 horas	\$1,500,000.00	\$ 1,750.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00
Construcción de cancha a base de sum. y col. de 600.00 m2 de piso de concreto de 10 cms de espesor armado con malla electrosoldada y construcción de tejaban de mallasombra a base de 5.00 marcos estructurales de polin montén 10MT14 y sum. y col. de 600.00 m2 de mallasombra 90% de protección, en Centro de Prevención San Bernardo, ubicado en Desemboque y Mochomos de la colonia Solidaridad IV en la ciudad de Hermosillo, Sonora.					55052002-017-07
Fecha límite de adjudicación de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
12/12/2007	13/12/2007 9:00 horas	13/12/2007 11:00 horas	21/11/2007 10:00 horas	\$500,000.00	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en: Morelia entre Carbo y Palma, Colonia Casa Blanca, C.P. 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora Tel. 01(662) 289-32-37 extensiones 3240, 3243 y 3247 de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, y las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de la Convocante en horas y días descritas en los cuadros descriptivos anteriores.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en horas y días descritas en los cuadros descriptivos anteriores, en las oficinas de la Convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original o copia certificada del Acta de Nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con-foto en original de un documento oficial - Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. - Curricular de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos: nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de tres años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia - Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, y que pertenezcan a la empresa, anexando la documentación comprobatoria de que cuentan con la maquinaria y equipo y la disponibilidad de la misma. - Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2006, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la cédula profesional y original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2006, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2007, (anexar copia fotostática de la documentación). Y los Documentos con que acrediten el Capital Contable requerido se observe el capital neto de trabajo del licitante el cual sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentados, y que a la vez tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa - Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, mas detalles en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano. Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%. y un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Y no se podrán subcontratar partes de la obra.

Los interesados previo a la entrega del paquete cerrado que contenga su proposición, deberán entregar a "LA CONVOCANTE", el recibo original donde acredite el pago de la adquisición de las bases de esta licitación.

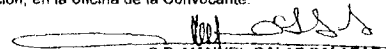
Los recursos para la ejecución de las obras materia de estas Licitaciones, provienen del Programa Estatal de Participación Social Sonorense Para la Obra Pública Concertada 2007 mediante oficio No. CECOP-GSE-07-011 de fecha 4 de Diciembre del 2007 y oficio No. CG/CER/0413/2007 de fecha 8 de Noviembre del 2007, y recursos municipales autorizados mediante oficio no. TMH-041/1/07 de fecha 15 de Enero de 2007.

El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora a 06 de Diciembre del 2007


C.P. MANJUEL GALAZ SALAZAR
Coordinador del Consejo Municipal de Concertación Para La Obra Pública de Hermosillo.

de 4,800 m2, autorización otorgada por esta Coordinación General mediante oficio No. DGDU/CU/HRG/3152/2007 de fecha 16 de Agosto del 2007, que se destinará para Equipamiento Urbano, la propiedad de los citados predios se acredita con las Escrituras Públicas No. 46,309 y 4,220, Volúmenes 799 y 105 respectivamente, pasada ante los C.C. Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público No. 39 y Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizarraga Mungula Notario Público No. 35 suplente

en ejercicio en esta residencia, inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito bajo los números 352,265 y 350,055, de la Sección R. I., Volúmenes 16,659 y 16,320, de los días 31 de Julio del 2007 y 08 de Junio del 2007, respectivamente. De la misma manera se aprueba y se recibe el lote 1-A de la Manzana 13 con superficie de 1,198.10 m2 para Equipamiento Urbano y el lote 1 de la Manzana 13 con superficie de 1,201.44 m2, para parque-jardín; así como las áreas comprendidas por las vialidades y Banquetas considerados dentro de este asentamiento con una superficie de 24,665.85 m2.

Que de acuerdo a las atribuciones que la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora otorga al Ayuntamiento con el fin de garantizar el crecimiento ordenado del Centro de Población de Bahía de Kino, municipio de Hermosillo, Sonora, dentro de su límite de crecimiento y para el caso en particular que nos ocupa de dar el apoyo necesario a la población de bajos ingresos en virtud de tratarse de un asentamiento irregular ya consolidado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se **AUTORIZA** la incorporación urbana del predio denominado "NUEVO PROGRESO" ubicado al norte del Poblado de Bahía de Kino, del municipio de Hermosillo, por considerarse susceptibles de urbanización.

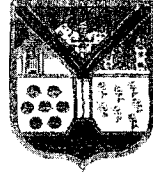
Lo anterior con base en los siguientes términos:

PRIMERO.- En virtud de que Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, presento plano de lotificación, mismo que después de haber realizado un levantamiento físico y topográfico a dichos polígonos, nos arroja una superficie total ya fusionada de **84,764.572 M2**, la cual se desglosa en número de manzanas, número de lotes, superficie vendible habitacional, comercial y de reserva, área verde, equipamiento y vialidades.

SEGUNDO.- El plano de lotificación solo podrá ser modificado previa autorización de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo a la normatividad jurídica que rige la materia en vigor.



COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2007.

OFICIO No. CIDUE/JHA/5717/2007

ASUNTO: Regularización de Colonia.

"2007: AÑO CONTRA LAS ADICIONES EN SONORA"

Ing. Sotero Osuna Bustamante
Director General de Promotora
Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X, XI y XXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción III inciso A), 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y I, 16 bis 2, 17 fracción VIII y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y atendiendo a su solicitud de fecha 16 de Agosto del 2007 de regularización del asentamiento humano existente en el predio denominado "NUEVO PROGRESO" sobre una superficie total de **84,764.572 M2**, con uso habitacional de Tipo Colonia Popular; al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que la superficie descrita en el párrafo que antecede, resultado de la fusión de dos predios con superficies de 10,001.31 M2 y 74,763.88 M2, autorización otorgada por esta Coordinación General mediante oficio No. DUYOP/JQA/5096/2005, de fecha 05 Septiembre del 2005, y se encuentra ubicada al norte del Poblado de Bahía de Kino del Municipio de Hermosillo, de la cual acreditó la propiedad mediante Contrato de Donación No. 131/04, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 304,878, Volumen 9,738, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, el día 08 de julio del 2004.

Que sobre la superficie que se describe existen actualmente asentamientos irregulares integrado por **151 familias** conformando una colonia popular invadida por personas de escasos recursos desde hace aproximadamente 8 años y que a la fecha cuentan ya con el predio dividido en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública con servicio de energía eléctrica, agua potable, dando solución al drenaje por medio de fosas sépticas, cuentan también con el servicio de recolección de basura y mantenimiento a la terracería de las calles.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del Dominio Público Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, el área comprendida por el Polígono 1, el cual resultado de la fusión de cuatro predios con superficies de 1,200 m2 cada uno, para conformar uno solo con superficie



COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



Hermosillo, Sonora, a 07 de Noviembre del 2007.

OFICIO No. CIDUE/JHA/5637/2007

ASUNTO: MODIFICACION FRACCIONAMIENTO.

"2007: AÑO CONTRA LAS ADICIONES EN SONORA"

CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.

C. ARO. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE

PRESENTE.-

En atención a su escrito mediante el cual solicita autorización para relotificar los lotes del Fraccionamiento "TERRABLANCA", mismo que mediante Convenio Autorización No. 10-641-2007 de fecha 16 de Marzo del 2007, se autorizó la ejecución de las obras de urbanización, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el Numero 30, Tomo CLXXIX, Sección III, del 12 de Abril del 2007, e inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo el No. 351,731 Volumen 16,575 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 10 de Julio del 2007, se le informa lo siguiente:

En uso de las facultades que le otorga el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 33 fracción IV, a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, relativas a la autorización de fraccionamientos, condominios, fusiones, subdivisiones y relotificaciones, se autoriza la modificación de la Cláusula Tercera y Decima Octava del Convenio Autorización citado, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 17 de este Convenio, consistirá en la partición de los predios a que se refieren las Declaraciones II.3, II.4, II.5 y II.6 en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública o de Uso Común, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número. total de lotes:

No. DE MANZANA	LOTES	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m²)	AREA VENDIBLE (m²)	
				HABITACIONAL CONDOMINAL	COMERCIAL
I	1	1	260.957	260.957	
	2	1	241.429	241.429	
	3 AL 6	4	228.000	912.000	
	7	1	410.872	410.872	
	8	1	291.576	291.576	
	9 Y 10	2	228.000	456.000	
SUBTOTAL		10		2,572.834	
II	1	1	270.621	270.621	
	2 AL 10	9	228.000	2,052.000	
	11	1	249.850	249.850	
SUBTOTAL		11		2,572.471	
III	1	1	296.568	296.568	
	2 AL 7	6	228.000	1,368.000	
	9 AL 15	7	228.000	1,596.000	
	16	1	259.808	259.808	
SUBTOTAL		15		3,520.376	
IV	1 AL 9	9	234.060	2,106.54	
	10	1	633.046		633.046
SUBTOTAL		10		2106.540	633.046
TOTAL		46		10772.221	633.046

CUADRO DE USO DE SUELO			
CONCEPTO	CANTIDAD M ²	% A. TTL.	% A. VEND.
1. AREA VENDIBLE			
a. HABITACIONAL CONDOMINAL	10,772.221	50.71%	
b. COMERCIAL	633.046	2.98%	
TOTAL AREA VENDIBLE	11,405.267	53.69%	100%
2. AREA DE DONACION			
a. AREA VERDE			
b. VIALIDAD EXTERNA	1,632.879	7.69%	14.32%
TOTAL AREA DE DONACION	1,632.879	7.69%	14.32%
3. AREAS COMUNES			
a. AREAS JARDINADAS	680.618	3.20%	5.97%
a. BASURA	26.178	0.12%	0.23%
a. ESTACIONAMIENTO	369.302	1.74%	3.24%
a. PARQUE	2,315.342	10.90%	20.30%
a. VIALIDAD INTERIOR	4,810.180	22.65%	42.18%
TOTAL AREAS COMUNES	8,201.62	38.69%	72.05%
AREA TOTAL A DESARROLLAR	21,239.766	100%	
TTL. LOTES HABITACIONALES	45		
TTL. LOTES COMERCIALES	1		

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en los cuadros anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor. Se anexa al presente plano de Lotificación y Uso de Suelo.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "La Fraccionadora" se compromete a donar al Municipio de Hermosillo, para Equipamiento Urbano y Area Verde, el 12% de la superficie vendible. Se hace constar que dentro del condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, existen Areas Verdes y de recreación para uso de los propios condominios con superficie de 2,995.96 M²; mismas que cubren el 26.26% del área total vendible, porcentaje mayor al requerido.

Con respecto a la Donación para Area de Equipamiento Urbano "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" convienen con fundamento en lo establecido el Artículo 158 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y el mismo de la Ley 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en permutar el área con superficie de 1025.08 m², correspondiente al 9% de la superficie total vendible, por la urbanización completa de la calle de Los Angeles en el tramo comprendido en la colindancia Oriente del fraccionamiento motivo del presente Convenio. Dicha vialidad esta integrada por 1,632.879 m² que son parte del polígono a desarrollar y 1,638.048 m² como superficie del callejón de servicio existente. lo cual nos arroja para la calle a urbanizar 3,270.926 m² que en el plano de Lotificación y Uso de Suelo(anexo No.17) se identifica como vialidad exterior correspondiente a la prolongación de la vialidad identificada como Calzada de Los Angeles.

El importe por concepto de donación de la fracción de la vialidad identificada como Calzada de Los Angeles considerando un valor de \$750.00/m² haciende a \$1,224,658.50 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 MN.), y el importe a que haciende el presupuesto por obras de beneficio a la comunidad correspondientes a La Calzada de Los Angeles es de \$820,603.24 (SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 24/100 M.N.), lo que suma una cantidad de \$2,045,261.74 mayor al valor del área a permutar de Equipamiento Urbano, que de acuerdo al valor de \$1,400.00/m² para predios lotificados y urbanizados según oficio No. TMH/037/01/2007 de fecha 10 de Enero del 2007 es de \$1,487,410.00 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN.) para los 1,026.47 m² a permutar.

Dicha área de donación, para todos los efectos legales entrará de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Tanto el presupuesto para las obras de urbanización como el oficio No.DUYOP/IHA/1748/07 de fecha 15 de Febrero del 2007 mediante el cual se hace el comparativo correspondiente, se anexan al presente Convenio bajo el No. 27.

Asimismo le informamos que deberá ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalados en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. ING. JAVIER HERNANDEZ ARMENTA



COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA